

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 3.^a, puerta 19, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Málaga, 9 de noviembre de 2022.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: 52570298A.

Número expediente: 01/29/04/027/52570298A/16.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, de iniciación del procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: deberá presentarla en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada su explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en el plazo señalado anteriormente no se presentase la documentación solicitada, se emitirá por la persona titular de esta Delegación Territorial Resolución de Pérdida de Calificación de Explotación Prioritaria y en consecuencia se procederá a la inscripción de baja de la misma en el Registro.